

6º.- Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir del siguiente día a aquél en que se publique la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y por la que se entenderán notificados a todos los efectos, aquellos Profesores que han presentado petición de Reserva de Plaza.

Sevilla, 25 de enero de 1989.- El director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia

## CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 18/1989, de 7 de febrero; por el que se dispone el cese de don José Manuel Leal Sabido como Delegado Provincial de la Consejería en Sevilla.

A propuesta del Consejero de Cultura, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.13 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y en el artículo 4.1 del Decreto 259/86, de 17 de septiembre, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de febrero de 1989.

### DISPONGO

Artículo único. Vengo en declarar el cese de Don José Manuel Leal Sabido como Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla.

Agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 7 de febrero de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

DECRETO 19/1989, de 7 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Pozanco León, como Delegado Provincial de la Consejería en Sevilla.

A propuesta del Consejero de Cultura, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.13 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y en el artículo 4.1 del Decreto 259/86, de 17 de septiembre, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de febrero de 1989.

### DISPONGO

Artículo único. Vengo en nombrar a Don Antonio Pozanco León como Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla.

Sevilla, 7 de febrero de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

ORDEN de 14 de febrero de 1989, por la que se da a conocer la composición de los jurados de los Premios Andalucía de Cultura, en desarrollo del Decreto 333/1988, de 5 de diciembre.

El Decreto 333/1988 de 5 de diciembre instituyó los Premios Andalucía de Cultura.

Con posterioridad, los correspondientes Ordenes de 13 de diciembre de 1988 han dado desarrollo al contenido de dicho Decreto.

Al objeto de proceder de conformidad con todo ello o la designación de los seis vocales que, junto con el Presidente, -que lo será en cada caso el Ilmo. Sr. Director General del área correspondiente-, y el Secretario, -que lo será un funcionario de la misma Dirección General, actuando con voz pero sin voto-, integrantes de cada jurado.

Por todo ello y en virtud de las facultades que confiere la Disposición Final del Decreto 333/1988 de 5 de diciembre, al Consejero de Cultura

### DISPONGO:

Primero. 1º. Los Vocales del Jurado del Premio Andalucía de Patrimonio Histórico serán:

D. Pedro Salmerón Escobar  
D. Ignacio Henares Cuéllar  
D. Víctor Pérez Escolano  
D. Alfonso Jiménez Martín  
D. Alfredo Morales Martínez  
D. Arturo Ruiz Rodríguez

2º. Los Vocales del Jurado del Premio Andalucía de las Letras serán:

D. Jorge Urrutia Gómez  
D. Pablo García Boena  
D. Rafael Montesinos  
D. Manuel Andújar  
D. Rafael de Cózar  
D. Andrés Sorel

3º. Los Vocales del Jurado del Premio Andalucía de la Música serán:

D. Manuel Cano  
D. Antonio Martín Moreno  
D. Reinaldo Fernández Monzano  
D. Enrique Ayarra  
D. Manuel Muñoz Alcón (M. Sanlúcar)  
D. Juan Miguel Romero Calderón

4º. Los Vocales del Jurado del Premio Andalucía de Teatro serán:

D. Miguel Valle Cosano  
D. Jesús Cantero Martínez  
D. Juan Carlos Sánchez Rodríguez  
D. Justo Ruiz Frutos  
D. Miguel Moreno Esteo  
D. Miguel Gallego

5º. Los Vocales del Jurado del Premio Andalucía de las Artes Plásticas serán:

Dº Juana de Aizpuru  
D. Manuel Rivera  
D. Kevin Power  
D. Rafael Ortiz  
D. Eugenio Carmona Mato  
D. Mateo Revilla Uceda

6º. Los Vocales de los Premios Andalucía de los Deportes serán:

D. Rafael Morente Picabea  
D. Joaquín Durón  
D. Francisco Vega  
D. Félix Gancedo Gómez  
Dº Rosa Vergara Abod  
D. Eduardo Herrera

Sevilla, 14 de febrero de 1989

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

## 2.2. Oposiciones y concursos

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1988, de la Universi-

dad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de plazos de cuerpos docentes convocadas a concurso de méritos por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado, ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 21.11.88 (BOE 10.12.88), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esto Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el BOE.

Granada, 23 de diciembre de 1988.- El Rector, José Vido Soria.

#### ANEXO QUE SE CITA

#### CONVOCATORIA BOE 10.12.88

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.

Area de conocimiento: Expresión Gráfica en la Ingeniería (1)  
Concurso de Méritos

Titulares

Presidente: D. Diego Moreno García, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocales: D. Francisco Puerta Romero, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

D. Alberto Valenciano Polack, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

D. Gerónimo Lozano Apolo, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: D. Ernesto de Zubiarre y Maquinay, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Suplentes

Presidente: D. José Luis Echaniz Echeverría, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: D. Miguel Bermejo Herrero, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

D. Francisco de A. Compta González, Catedrático de la Universidad Politécnica de Barcelona.

D. Ricardo Quince Salas, Catedrático de la Universidad de Santander.

Vocal Secretario: D. Esteban Zorrilla Olarte, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Area de conocimiento: Ciencia Política y de la Administración (2)  
Concurso de Méritos

Titulares

Presidente: D. José Cazorla Pérez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales: D. José Ramón Montero Gibert, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

D. Juan Luis Poniagua Soto, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

D<sup>a</sup> Lourdes López Nieto, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D. Juan Montabes Pereira, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Suplentes

Presidente: D. José María Vallés Casadevall, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocales: D. José Luis García de la Serrana, Catedrático de la Universidad de Málaga.

D. Miguel A. Ruiz de Azúa, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Francisco Vanaclocha Bellver, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D. Juan Subirats Humet, Profesor Titular de la Universidad de Barcelona.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 27 de enero de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de treinta y seis parcelas de terrenos de los bienes de propios del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de las parcelas de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de julio de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

Treinta y seis parcelas, que en su totalidad, forman una finca rectangular de 5 m. de ancho por 187 de largo, que linda al sur con la trasera de la calle Lebrija, al norte con la trasera de la urbanización «El Prodillo», al este con calle Los Molares y al oeste con calle Las Cabezas.

El precio fijado para la enajenación es de 360 ptas. por m<sup>2</sup> por lo que la valoración total es de 327.240 ptas.

Sevilla, 27 de enero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 27 de enero de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de seis solares de los bienes de propios del Ayuntamiento de Montellana (Sevilla).*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de dos lotes de terrenos de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Montellana (Sevilla), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de junio de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

El primer lote de terrenos se encuentra situado en la calle